



S

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de diciembre de 2015

MHCD N° 1514

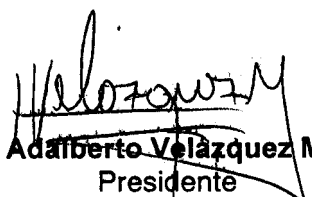
Señor Presidente:

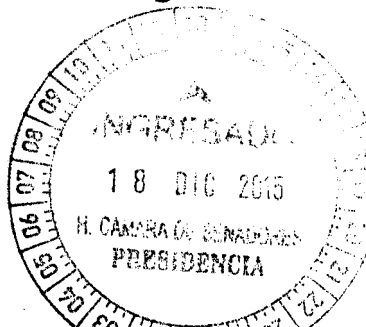
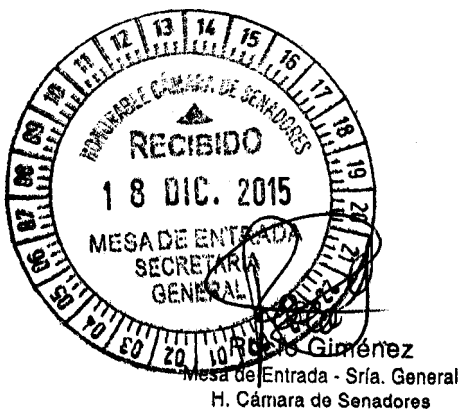
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1932 "QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5511 'QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

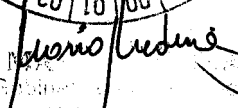
  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria

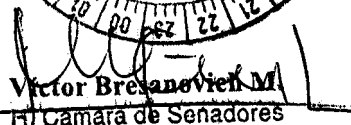


  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores

  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores

LOR/ D-1534659



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00002

**RESOLUCIÓN N° 1932**

**QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5511 "QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES"**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

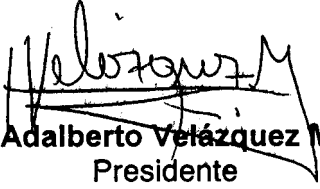
**Artículo 1°.-** Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 4233 de fecha 16 de octubre de 2015, al Proyecto de Ley N° 5511 "QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", sancionado en fecha 1 de octubre de 2015, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
Del Pilar Eva Medina de Paredez  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 16 de octubre

de 2015

Nº 329.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 1 OCT 2015
Según Acta Nº:	27 Sesión ExtraOrd.
Expediente Nº:	137 586 7 C

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 5511/2015, "Que amplía y modifica la programación de montos de los ingresos, gastos y Anexo del Personal dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley Nº 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 1 de octubre del año en curso y recibido en la Presidencia de la República el 12 de octubre de 2015.

Igualmente, adjunto copia del Decreto Nº 4233 del 16 de octubre de 2015, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*[Signature]*  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

*[Signature]*  
Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia  
Señor Mario Abdo Benítez,  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



*[Signature]*  
Victor Bresanovich  
H. Cámara de Senadores

*[Signature]*  
Entrada - Srta. General  
H. Cámara de Senadores  
recibi 21 horas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4233

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5511/2015, "QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES".**

Asunción, 16 de octubre de 2015

**VISTO:** El Proyecto de Ley N° 5511/2015, "Que amplía y modifica la programación de montos de los ingresos, gastos y Anexo del Personal dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes", remitido para conocimiento y consideración del Excelentísimo señor Presidente de la República (expediente M.H. N° 77.309/2015); y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución atribuye a quien ejerce la presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso, y a formular las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que el Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación presupuestaria que implicará la creación de cargos en el Anexo del Personal del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (reasignación de cargos del personal contratado al personal permanente), financiados con los créditos presupuestarios previstos dentro del Grupo 100, Servicios Personales. Subgrupo 140, Personal Contratado, al Subgrupo 111, Sueldos, por lo que debe considerarse como gastos rígidos con efecto "año completo", que podría como mínimo duplicar el monto autorizado por este proyecto para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el Proyecto de Ley de ampliación presupuestaria no fue propuesto a iniciativa del Poder Ejecutivo; en tal sentido, la ampliación presupuestaria en cuestión no cuenta con los sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan asignar nuevos recursos.

Que en el caso de ser aprobado el Proyecto de Ley, implicaría requerimientos de recursos financieros adicionales genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal que,

N° 926

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDGAR ROSAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

82

4

2/23



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4233.-

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5511/2015, "QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES".**

-2-

*teniendo en cuenta la situación actual de la Tesorería General, incrementará el gasto y ampliará la brecha del déficit fiscal, salvo que sea en detrimento de otros gastos.*

*Que resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento con los recursos del Tesoro, de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, "De Responsabilidad Fiscal".*

*Que finalmente, teniendo en cuenta la situación de la Tesorería General, no se cuenta con sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan al Estado asignar mayores recursos para financiar en el siguiente Ejercicio Fiscal las creaciones de cargos dentro del Anexo del Personal de la mencionada Entidad.*

*Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el citado Proyecto de Ley N° 5511/2015, considerando la existencia de fundamentos suficientes, conforme a los argumentos que anteceden.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del dictamen N° 846 del 15 de octubre de 2015.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

*[Handwritten signature]*



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

5



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4233

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5511/2015, "QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES".**

-3-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 5511/2015, "Que amplía y modifica la programación de montos de los ingresos, gastos y anexo del Personal dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Fondo Nacional de la Cultura y las Artes", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 1 de octubre de 2015, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.
- Art. 2°.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 5511/2015 objetado totalmente, a los efectos previstos en el Artículo 209 de la Constitución.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

b

4/23



00007  
005

**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

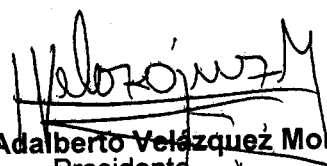
Asunción, 12 de octubre de 2015


M.C.N. N° 545.-

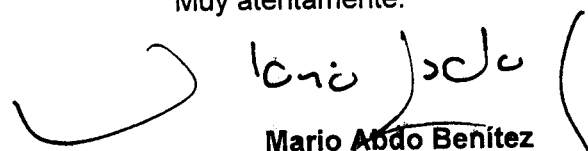
Señor presidente:

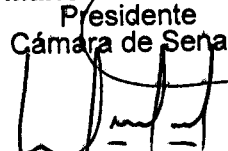
Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 5.511, **QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Derlis Ariel Osorio Nunes  
Secretario Parlamentario

Al  
Excelentísimo Señor  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República  
Palacio de Gobierno

D-1534659

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N° 08338	Fecha 12 OCT 2015 Hora 12:15
Entregado por: Leonardo Trejo	
C.I. N°: 1662 018	Tel: 414 5110
Recibido por: Lio. Sebastián Silva	Mesa de Entrada
Firma:	

5/23



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.511**

**QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.º** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), por el monto total de G. 165.580.104 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil ciento cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 2.º** Autorizase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), por el monto total de G. 165.580.104 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil ciento cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 3.º** Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada por el monto total de G. 1.462.004.046 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatro mil cuarenta y seis), que afectará al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 4.º** Apruébase el Anexo del Personal del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 5.º** Autorizase al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), a incorporar como funcionario permanente al personal contratado que actualmente presta servicios en esta Institución, en carácter de excepción a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

**Artículo 6.º** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y al artículo 14 de la Ley N° 5.386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

**Artículo 7.º** Las autoridades del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 5.511**

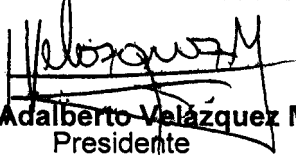
0012


conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

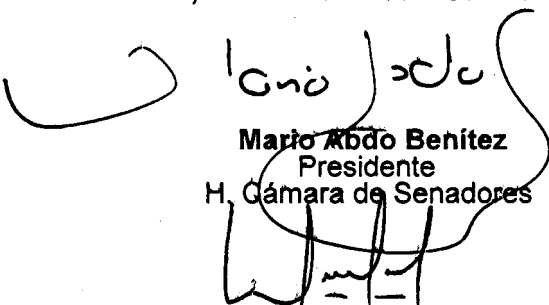
**Artículo 8.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 9.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de octubre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria

  
Mario Rdo Benítez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Derlis Ariel Osorio Nuñez  
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2015  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda

$\frac{9}{9}$

10/23